



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO
LABORAL Y SALUD MENTAL**

Página 1 de 2

La **JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** con el fin de prevenir el acoso laboral, establece estrategias para favorecer la convivencia, la promoción del trabajo en condiciones adecuadas, la armonía entre servidores, contratistas y demás colaboradores; así como, la promoción de la salud mental, mediante la mitigación de riesgos y sus efectos en la salud.

Esta política se adopta en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, el cual establece como medida preventiva la formulación de una política clara dirigida a prevenir el acoso laboral, que incluya el compromiso por parte del empleador y de los trabajadores, de promover un ambiente de convivencia laboral.

La presente política va dirigida a todos los funcionarios en lo que atañe a la prevención del acoso laboral y, a toda la población trabajadora, sin importar la clase de vínculo con la entidad, en lo relacionado con la salud mental.

Por este motivo la alta dirección, así como los diferentes niveles de la entidad se comprometen a:

1. Cumplir con la normativa relacionada con la prevención del acoso laboral y del trastorno mental, generando acciones que permitan mitigar los riesgos psicosociales, reducir la estigmatización y la violencia interpersonal laboral.
2. Implementar acciones preventivas y correctivas del acoso laboral, promoviendo un entorno saludable de convivencia, garantizando óptimas condiciones de equilibrio y bienestar.
3. Asignar los recursos necesarios para la implementación de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO
LABORAL Y SALUD MENTAL**

Página 2 de 2

4. Evitar cualquier clase de conducta con la que se pueda afectar la integridad física y/o mental de los servidores, contratistas y demás colaboradores de la entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

JOSÉ REYES RODRÍGUEZ CASAS
Director General

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Instancia de Aprobación	Descripción
01	04-09-2024	Sesión No. 8 CIGD/Representante Legal	Adopción de la política V1